

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-MDC/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LA CARPETA TRIBUTARIA 2023

Ruc/código :	20600671872	Fecha de envío :	27/04/2023
Nombre o Razón social :	ROMA LOGISTICA E.I.R.L.	Hora de envío :	23:32:54

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Precisar si es correcta la fuente de financiamiento utilizada, según la normativa que regula la materia. No hemos ubicado la denominación "Impuestos Directamente Recaudados"

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.4 **Literal:** 1.4 **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la fuente de financiamiento es RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprime "IMPUESTOS", se incorpora "RECURSOS"

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-MDC/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LA CARPETA TRIBUTARIA 2023

Ruc/código :	20600671872	Fecha de envío :	27/04/2023
Nombre o Razón social :	ROMA LOGISTICA E.I.R.L.	Hora de envío :	23:32:54

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Para la presentación de la documentación para el perfeccionamiento del contrato, Sírvase precisar el "Horario de Oficina", dado que las diferentes entidades tienen horarios distintos de atención.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: 2.4 Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el horario de oficina es de 8:00 a.m. hasta las 17:00 p.m.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-MDC/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LA CARPETA TRIBUTARIA 2023

Ruc/código :	20600671872	Fecha de envío :	27/04/2023
Nombre o Razón social :	ROMA LOGISTICA E.I.R.L.	Hora de envío :	23:32:54

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Sobre el requerimiento de carrera de únicamente Derecho para el COORDINADOR. De la revisión de los Términos de Referencia no se visualiza actividades que únicamente pueda ser realizada por un ABOGADO, siendo las descritas actividades propias del servicio postal, la misma que puede ser realizada por profesionales y/o técnicos titulados de las diversas carreras, tales como administración o contabilidad o economía o ingeniería industrial. Dicho requerimiento con exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores

limitan o impiden la concurrencia de los mismos y orientan la contratación hacia un reducido número de proveedores, transgrede los principios tales como la Libertad de concurrencia, Igualdad de trato, Transparencia y Competencia. Asimismo, el numeral 29.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Cabe indicar que la respuesta deberá estar debidamente motivada, de acuerdo a la normativa vigente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.3.1 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el numeral 29.3 del Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el particular, es importante señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo 16° de la Ley -en concordancia con el artículo 8° del Reglamento, el área usuaria requiere los bienes, servicios y obras a contratar, siendo responsable de formular -según corresponda al objeto materia del procedimiento de selección- las especificaciones técnicas, términos de referencia o el Expediente Técnico en el caso de obras, cuyo contenido contempla la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, así como las condiciones en las que esta debe ejecutarse.

SE ACLARA que, el postor debe ceñirse a lo solicitado en las bases administrativas; dado que, es indispensable que el postor acredite de manera fehaciente que cuente con lo solicitado en los términos de referencia; por ello NO SE ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-MDC/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LA CARPETA TRIBUTARIA 2023

Ruc/código :	20600671872	Fecha de envío :	27/04/2023
Nombre o Razón social :	ROMA LOGISTICA E.I.R.L.	Hora de envío :	23:32:54

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Sobre el requerimiento de experiencia para el COORDINADOR. De la revisión de los Términos de Referencia no se visualiza actividades que únicamente pueda ser realizada por un personal con esa experiencia, siendo las descritas en los TdR actividades propias del servicio postal, la misma que puede ser realizada por profesionales y/o técnicos titulados con la experiencia en COORDINACION DE MENSAJERIA O JEFE DE OPERACIONES DE MENSAJERIA O JEFE DE PROYECTO DE MENSAJERIA O SUPERVISOR DE MENSAJERIA. Dicho requerimiento con exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores

limitan o impiden la concurrencia de los mismos y

orientan la contratación hacia un reducido numero de proveedores, transgrede los principios tales como la Libertad de concurrencia, Igualdad de trato, Transparencia y Competencia. Asimismo, el numeral 29.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Cabe indicar que la respuesta deberá estar debidamente motivada, de acuerdo a la normativa vigente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.4 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el numeral 29.3 del Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el particular, es importante señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo 16° de la Ley -en concordancia con el artículo 8° del Reglamento, el área usuaria requiere los bienes, servicios y obras a contratar, siendo responsable de formular -según corresponda al objeto materia del procedimiento de selección- las especificaciones técnicas, términos de referencia o el Expediente Técnico en el caso de obras, cuyo contenido contempla la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, así como las condiciones en las que esta debe ejecutarse.

SE ACLARA que, el postor debe ceñirse a lo solicitado en las bases administrativas; dado que, es indispensable que el postor acredite de manera fehaciente que cuente con lo solicitado en los terminos de referencia; por ello NO SE ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null